

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0056-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 21 de abril de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 00170-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00225-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00782-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00538-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00076-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 227-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de marzo de 2024, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-OSITRÁN, se suscribió el Contrato N° 007-2024-OSITRÁN entre el Ositrán y la empresa WELEV SERVICIOS GENERALES S.R.L (actualmente VITAL CLEAN SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.C.) para la prestación del "Servicio de limpieza para las instalaciones de la sede institucional del Ositrán", por el monto total de S/ 420 000,00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del 22 de mayo de 2024, según Acta de Instalación e Inicio del Servicio;

Que, el 28 de diciembre de 2024 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, el cual dispone incrementar en S/ 105,00 (Ciento cinco con 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, la misma que pasa a ser de S/ 1 130,00 (Un mil ciento treinta con 00/100); incremento obligatorio a partir del 1 de enero de 2025;

Que, el 3 de febrero de 2025, a través de la Carta N° 034-2025/VITAL CLEAN SE S.A.C. / GERENCIA GENERAL, el contratista solicitó adoptar las medidas correspondientes con el propósito de ajustar el monto del contrato como consecuencia del incremento de la remuneración mínima vital, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Supremo N° 006-2024-TR;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00225-2025-JLCP-GA-OSITRÁN de fecha 03 de abril de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de área usuaria y órgano encargado de las Contrataciones señala que, a través de Servicios Generales: "ha sustentado la necesidad de modificar el monto del Contrato N° 007-2024-OSITRÁN, debido al hecho sobreviniente -tanto a la presentación de ofertas como a la suscripción de contrato- del incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2024-TR; siendo que, la modificación del contrato planteada permitirá cumplir la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambia -además- los elementos esenciales del objeto de la contratación toda vez que la prestación del servicio se seguirá brindado bajo los mismos términos contratados, con la sola diferencia del incremento del precio por razones derivadas del acotado Decreto Supremo, cuyo cumplimiento es obligatorio". Asimismo, se señala que, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, según se aprecia del Memorando N° 00538-2025-GPP-OSITRÁN, mediante el cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 00584-2025 por S/ 181 034,44 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro con 44/100 Soles), así como la previsión presupuestal para el ejercicio 2026 por el monto de S/ 90 070,46 (Noventa mil setenta con 46/100 Soles);

Que, el 28 de marzo de 2025, con Memorando N° 00538-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió y suscribió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 00584-2025 por S/ 181 034,44 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro con 44/100

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Soles), así como la previsión presupuestal para el ejercicio 2026 por el monto de S/ 90 070,46 (Noventa mil setenta con 46/100 Soles), montos que sumados, hacen el total de S/ 271 104,90 (Doscientos setenta y un mil ciento cuatro con 90/100 Soles), requerido para la modificación al Contrato N° 007-2024-OSITRÁN;

Que, con Memorando N° 00782-2025-GA-OSITRAN de fecha 4 de abril de 2025, la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° 00225-2025-JLCP-GA-OSITRAN, precisando que, la presente solicitud cuenta con la sustentación técnica efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y área usuaria, poseedora de los conocimientos técnicos especializados de la contratación, que ha sustentado la verificación de la confluencia de los presupuestos requeridos en el marco de lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 160 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, a su vez, que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria previa a la aprobación;

Que, con Informe N° 00076-2025-GAJ-OSITRAN de 15 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo como base la sustentación efectuada en los Informes N° 00170-2025-JLCP-GA-OSITRÁN y N° 00225-2025-JLCP-GA-OSITRÁN, elaborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la modificación al Contrato N° 007-2024-OSITRAN “Servicio de limpieza para las instalaciones de la sede institucional del Ositrán”, sustentada en el incremento de la remuneración mínima vital, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2024-TR;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 227-2025-GG-OSITRAN de 16 de abril de 2025, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución que aprueba la modificación del citado contrato y lo remitió a la Presidencia para el trámite correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Contrataciones del Estado; razón por la cual, conforme a lo antes expuesto, le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia la modificación al Contrato N° 007-2024-OSITRAN “Servicio de limpieza para las instalaciones de la sede institucional del Ositrán”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Contrato 007-2024-OSITRAN, “Servicio de limpieza para las instalaciones de la sede institucional del Ositrán”, en relación con el incremento de la remuneración mínima vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2024-TR.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración formalice la modificación del Contrato N° 007-2024-OSITRAN, a través de la suscripción de la adenda respectiva, y la registre en el SEACE.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositrان.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT: 2025054972